



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/36
18 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS*

* El presente informe es una versión mimeografiada del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El informe definitivo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/51/36).

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 8	1
II. COOPERACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS	9 - 32	3
A. Cooperación con los gobiernos	10 - 12	3
B. Cooperación con organismos y programas de las Naciones Unidas en apoyo de los derechos humanos	13 - 20	4
C. Cooperación con foros regionales	21 - 24	6
D. Cooperación con instituciones nacionales	25 - 27	7
E. Cooperación con instituciones académicas	28 - 29	8
F. Asociación con organizaciones no gubernamentales	30 - 32	8
III. LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS	33 - 50	10
A. La aplicación	33 - 38	10
B. Medidas preventivas y correctivas	39 - 41	11
C. Transición a la democracia	42	12
D. Programa de cooperación técnica	43 - 47	12
E. Educación en la esfera de los derechos humanos	48 - 50	13
IV. LA LABOR SOBRE EL TERRENO EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS	51 - 70	15
A. Introducción	51	15
B. Actividades sobre el terreno en curso	52 - 67	15
C. Actividades sobre el terreno de planificación	68 - 70	19
V. DESAFÍOS A LOS DERECHOS HUMANOS	71 - 97	21
A. Igualdad y no discriminación	71 - 90	21
B. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	91 - 92	25
C. La tortura	93 - 94	25
D. Desapariciones forzadas	95	25
E. Personas internamente desplazadas	96 - 97	26

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. EL DERECHO AL DESARROLLO COMO DERECHO HUMANO . . .	98 - 104	27
A. La perspectiva del derecho al desarrollo . . .	98 - 100	27
B. Reunión del Alto Comisionado con el Banco Mundial y las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas	101 - 104	27
VII. MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	105 - 117	29
A. Comisión de Derechos Humanos	108 - 110	29
B. Procedimientos especiales	111 - 114	30
C. Órganos creados en virtud de tratados	115 - 117	31
VIII. LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO/CENTRO DE DERECHOS HUMANOS	118 - 121	33
A. Reestructuración	118 - 119	33
B. Financiación	120 - 121	33
IX. 1998: AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS	122 - 131	35

I. INTRODUCCIÓN

1. Como ponen de manifiesto los numerosísimos ejemplos de constantes amenazas y violaciones de los derechos fundamentales de las personas en el mundo entero, la situación relativa a los derechos humanos sigue planteando un desafío inquietante a la comunidad internacional. Todavía es necesario conseguir progresos considerables para garantizar el cumplimiento de las normas de derechos humanos y fundamentar sólidamente una cultura que respete los derechos humanos. Los ideales que inspiraron la Declaración Universal de Derechos Humanos siguen siendo hoy tan pertinentes como fueron hace casi medio siglo, cuando la comunidad de las naciones prometió promover el respeto universal a la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Teniendo esto presente, todos los que tienen un papel que representar en la esfera de los derechos humanos deben unirse en un empeño colectivo para defender estas aspiraciones y aplicar plenamente los mecanismos que garantizan su cumplimiento efectivo.

2. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, dirigido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, está consiguiendo progresos notables en la promoción de los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III), que sirve de modelo de acción en los empeños internacionales para promover y proteger los derechos humanos. Durante el pasado año, se han conseguido importantes progresos en cuanto al aumento de la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el apoyo al establecimiento o fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y la ampliación de los proyectos de cooperación técnica. Estos empeños han producido resultados positivos y concretos.

3. Una característica importante del programa del Alto Comisionado ha sido el fortalecimiento de los derechos humanos sobre el terreno. Dado que los gobiernos cada vez buscan más asistencia en materia de derechos humanos in situ, el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas puede llegar a más personas y conseguir resultados tangibles para las urgentes y numerosas necesidades a este respecto. Esta es otra prueba del espíritu de cooperación que, cada vez más, simboliza la manera en que hoy en día se encara la cuestión de los derechos humanos.

4. De manera similar, el Alto Comisionado ha procurado garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales, y en particular el derecho al desarrollo, ocupen un lugar más importante en el marco de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que proclamó que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes e interrelacionados.

5. En todo momento durante el desempeño de su cargo, el Alto Comisionado ha alentado a los gobiernos y a otros actores en la esfera de los derechos humanos a que consideren dar mayor prominencia e importancia a la cuestión de los derechos humanos. Mediante el diálogo con los Estados Miembros, la coordinación con los organismos de las Naciones Unidas que apoyan las actividades de derechos humanos, contactos permanentes con foros regionales, instituciones académicas y los dirigentes de las principales instituciones financieras internacionales, el Alto Comisionado ha procurado garantizar que la cuestión de los derechos humanos pase a ser una constante en la filosofía y las medidas prácticas de las fuerzas políticas y económicas que rigen o influyen los acontecimientos a nivel mundial.

6. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas es muy ambicioso y debe aplicarse recurriendo a la colaboración. Los Estados Miembros y otros interesados conocen los diversos obstáculos que han tenido que superar para lograr lo que ya se ha conseguido hasta ahora. Sin embargo, es necesario hacer más aún para alcanzar mayores progresos. El Alto Comisionado está firmemente decidido a trabajar en estrecho contacto con todos los asociados para garantizar estos objetivos.

7. Conviene recordar que los derechos humanos, junto con la paz y la seguridad, y el desarrollo, constituyen la tríada sobre la que se fundaron las Naciones Unidas. Los Estados Miembros deben encomendar al Alto Comisionado que dé fuerza al programa de derechos humanos para mantener la energía de esta tríada y preservar la función fundamental que los fundadores de las Naciones Unidas previeron para los derechos humanos. Se debe reflexionar atentamente sobre todo esto a medida que se acercan el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

8. La Declaración y el Programa de Acción de Viena proporcionan las directrices para el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. A lo largo del presente informe se señalan los métodos y medios que se están aplicando. Sin embargo, en otros informes que se ocupan de los derechos humanos que se presentan a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones también figura información detallada sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

II. COOPERACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS

9. Las actividades encaminadas a aumentar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos siguen basándose en los siguientes principios fundamentales: a) la responsabilidad principal en la protección y promoción de los derechos humanos pertenece a los gobiernos; b) la promoción y protección de todos los derechos humanos constituye una preocupación legítima de la comunidad internacional; c) la comunidad internacional debe promover los procesos que llevan a una mejor aplicación de los derechos humanos y al fortalecimiento de la democracia y del estado de derecho, y debe tomar todas las medidas necesarias para impedir abusos de los derechos humanos y erradicar las más graves violaciones de los derechos humanos; d) la protección y promoción internacional de los derechos humanos sólo será efectiva si se basa en el principio de la indivisibilidad y del igual valor de todos los derechos humanos - civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo; e) la interdependencia entre democracia, desarrollo y respeto a los derechos humanos, subrayada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, ofrece una perspectiva de actividad armoniosa a nivel nacional e internacional; f) los sistemas internacionales y regionales de protección de los derechos humanos son complementarios y deben apoyarse mutuamente; y g) las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y las iniciativas populares deben ser aceptadas plenamente como defensoras de los derechos humanos naturales y participantes en la colaboración internacional en pro de los derechos humanos.

A. Cooperación con los gobiernos

10. El Alto Comisionado ha mantenido su diálogo con los gobiernos para la promoción y la protección de los derechos humanos, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como en el curso de visitas a los países. El principal objetivo de este diálogo es conseguir resultados concretos hablando franca y abiertamente sobre cuestiones de derechos humanos y promoviendo las medidas necesarias para garantizar su disfrute por todos los pueblos. Se ha demostrado que el aliento y la persuasión son los instrumentos más eficaces de que puede valerse el Alto Comisionado para alcanzar resultados. Aunque las visitas del Alto Comisionado a los países son de carácter promocional, examina los problemas de derechos humanos con que tropieza a nivel interno e internacional, incluidas cuestiones concretas relativas al historial en cuanto a derechos humanos del país visitado. En el curso de su diálogo con los gobiernos, el Alto Comisionado también presta especial atención a la cooperación de los gobiernos con el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus mecanismos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los relatores especiales, así como otros mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos. El Alto Comisionado considera que su papel es de mediador, por lo que no intenta sustituir a órgano existente alguno. Por el contrario, prepara el terreno para las visitas de los relatores especiales, representantes o expertos, y observa los resultados de las recomendaciones hechas por los órganos y organismos de derechos humanos. El Alto Comisionado también alienta y facilita la ratificación de pactos internacionales de derechos humanos y presta asistencia a los gobiernos en forma de asesoramiento de expertos, asistencia técnica, cooperación y desarrollo de las infraestructuras de derechos humanos. Para alcanzar estos objetivos, la preparación para las visitas abarca no sólo las consultas con el gobierno interesado, sino también con los organismos y programas de las Naciones Unidas, los mecanismos de derechos humanos, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales.

11. Desde el último período de sesiones de la Asamblea General, el Alto Comisionado ha realizado visitas oficiales a Bosnia y Herzegovina, Croacia, el Gabón, Indonesia, la República Federativa de Yugoslavia y Túnez¹.

12. Del 27 al 30 de julio de 1996, el Alto Comisionado visitó el Gabón, donde se reunió con el Presidente del país y otros altos oficiales gubernamentales. Entre los temas de conversación figuraron el proceso de ratificación, el análisis de las leyes actuales para garantizar su conformidad con las normas internacionales, la preparación de informes para los diversos órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, y el desarrollo de un programa general de asistencia y cooperación técnica. El programa de cooperación propuesto incluiría la facilitación de cursos de formación para los oficiales gubernamentales pertinentes, la policía, la gendarmería, las fuerzas armadas, parlamentarios y organizaciones no gubernamentales. Un mayor hincapié en las medidas de seguimiento, entre ellas la revisión periódica de las medidas adoptadas como consecuencia de reuniones con gobiernos, como en el caso del Gabón, dará mayor importancia a las visitas del Alto Comisionado en la promoción y protección de los derechos humanos.

B. Cooperación con organismos y programas de las Naciones Unidas en apoyo de los derechos humanos

13. En estos momentos, cuando los Estados Miembros se están planteando cómo mejorar la actuación de las Naciones Unidas, es de importancia fundamental que los organismos y programas de las Naciones Unidas aumenten su cooperación en la esfera de los derechos humanos y, de esta manera, mejoren hasta un nivel óptimo los resultados de sus esfuerzos. El objetivo del Alto Comisionado es facilitar este proceso mediante el establecimiento de canales de información en la esfera de los derechos humanos, el mejoramiento del intercambio de experiencias pertinentes y la realización de proyectos conjuntos. En el marco de los preparativos para el cincuentenario de la Declaración Universal, el Alto Comisionado propone a otros organismos y programas medidas concertadas para todo el sistema de fomento de los derechos humanos que tengan por objeto impedir que sigan produciéndose o vuelvan a producirse emergencias de derechos humanos y para prestar asistencia a países en transición. Se llevarán a cabo consultas, entre otras, en el marco del Comité Administrativo de Coordinación, para determinar medios y métodos para alcanzar estos resultados.

14. Cada vez son más los ejemplos que demuestran que la cooperación entre organismos proporciona beneficios recíprocos y contribuye a mejorar las actividades de las Naciones Unidas. Los acuerdos de cooperación firmados entre la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los Voluntarios de las Naciones Unidas, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), además de otros que están preparándose, proporcionan un marco eficaz para la cooperación interinstitucional. El Alto Comisionado desea reconocer las importantísimas contribuciones que los organismos de las Naciones Unidas están haciendo a la causa de los derechos humanos. Se agradece enormemente su aportación a este informe.

15. El UNICEF está proporcionando valiosa asistencia en la preparación de actividades y coaliciones en favor de los niños, constituidas por gobiernos, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil. Estas actividades han producido medidas concretas en cuanto a reformas legislativas, establecimiento de mecanismos de supervisión, difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la inclusión de información sobre derechos humanos en los programas escolares. El UNICEF apoya la función de participación de las

familias en la protección de los derechos de los niños. El memorando de entendimiento entre el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos proporciona un marco funcional para la cooperación entre las dos instituciones, que tiene por objeto, entre otros, apoyar al Comité de los Derechos del Niño y las actividades realizadas en esa esfera.

16. La UNESCO concentra sus actividades de educación en la esfera de los derechos humanos en la evaluación y fortalecimiento de las políticas y planes nacionales, la preparación de material didáctico y el refuerzo de las redes especializadas. Pueden observarse ejemplos de sus trabajos en la colaboración con la Société française pour le droit internacional para preparar un documento sobre programas docentes e investigaciones en curso en la esfera de los derechos humanos a nivel de la enseñanza superior. Las Cátedras UNESCO sobre la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (actualmente 19 en universidades de África, Europa, los Estados Árabes y América Latina) también promueven un sistema integrado de actividades de investigación, capacitación, e información y facilitan la cooperación subregional y regional entre investigadores y maestros. Además, el Plan de Escuelas Asociadas, que cubre más de 3.500 escuelas en casi 130 países, contribuye mucho a la promoción de la comprensión internacional y de los valores protegidos por los derechos humanos.

17. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) colabora con la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos en diversas esferas entre las que cabe destacar la estrecha relación de trabajo entre el personal sobre el terreno, entre otros lugares en la ex Yugoslavia, donde el ACNUR proporcione información para los informes sobre derechos humanos que prepara el Relator Especial. También en Rwanda, el ACNUR y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos actúan en virtud de un memorando de entendimiento en el que se bosquejan esferas de cooperación, en particular con respecto a la vigilancia de la situación de las personas que regresan en régimen de detención y las condiciones para el regreso de los refugiados. Por último, en cuanto a formación, el ACNUR ofreció algunos de sus oficiales experimentados para que informaran al personal de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos sobre diversos aspectos de las misiones sobre el terreno. El Alto Comisionado celebró este planteamiento a la luz de sus planes de aumentar las actividades de derechos humanos sobre el terreno.

18. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) promueve firmemente el desarrollo de las capacidades de gobierno, lo que ofrece un contexto natural para las actividades de pertinencia inmediata para los derechos humanos. Los proyectos del PNUD tienen por objeto fortalecer las instituciones y los procesos democráticos, los sistemas judiciales y los parlamentos. También se proporciona asistencia para establecer instituciones que se interesen concretamente en los derechos humanos, y en estos casos el PNUD trabaja en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos.

19. Como secuela de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) está prestando cada vez más atención a muchas esferas de los derechos humanos que afectan al sector sanitario, como pone de manifiesto la designación de un funcionario de categoría superior, a nivel de Director General Adjunto, como coordinador de las cuestiones relativas a los derechos humanos. La OMS está utilizando cada vez más el concepto de seguridad sanitaria en los contextos de política sanitaria y derechos humanos. Se considera que este concepto abarca el principio de universalidad de la atención sanitaria, de manera que todos los seres humanos puedan vivir con la tranquilidad de saber que pueden aspirar a unos servicios sanitarios accesibles, asequibles, pertinentes y de la calidad necesaria. La seguridad sanitaria abarca todos los aspectos del derecho que tiene toda persona al nivel más alto disponible de salud física y

mental, incluido el derecho a alimentos en cantidad suficiente y de buena calidad, el derecho a la vivienda y a vivir en un ambiente cuyos riesgos sanitarios se sepa están bajo control, y el derecho a tener acceso a la educación y a la información sobre la salud, derechos que se han consagrado en los diversos tratados internacionales. Llegado el momento, la OMS (conjuntamente con sus muchos asociados) va a plantearse preparar propuestas que presentará a los órganos creados en virtud de tratados sobre cómo podría utilizarse el "derecho a la seguridad sanitaria" en la presentación de informes sobre la aplicación del Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los artículos correspondientes de otros tratados, y en la vigilancia de la aplicación de ese derecho.

20. Los dos órganos de alto nivel establecidos de conformidad con resoluciones aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud, a saber, el Grupo de Tareas sobre la salud en el desarrollo y la Comisión Mundial sobre la Salud de la Mujer, han dado ideas muy acertadas y sólidas para reforzar la función de la OMS en la esfera de los derechos humanos. La OMS está participando en las actividades concertadas para hacer frente a los retos planteados por las conferencias de El Cairo, Copenhague y Beijing. Se ha preparado un plan de acción sobre derechos humanos que se aplicará cuando se disponga de recursos.

C. Cooperación con foros regionales

21. Las organizaciones regionales intergubernamentales son asociados importantes y directos del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. La cooperación con estas organizaciones es crucial en la planificación y aplicación de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se han establecido relaciones de trabajo con la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión de las Comunidades Europeas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos sigue facilitando el proceso gradual de establecer mecanismos regionales de derechos humanos en Asia mediante, entre otras cosas, la organización de los seminarios regionales anuales y dando prioridad a las necesidades de los países de la región. En el informe del Secretario General titulado "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos" (A/51/480) figura información detallada a este respecto.

22. La Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos proporciona apoyo financiero a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos con cargo al Fondo Voluntario para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos. Prestó apoyo a la primera conferencia regional sobre instituciones nacionales africanas de derechos humanos (véase también el párrafo 27 *infra*) y, en colaboración con la OUA y la Comisión Económica para África (CEPA), organizó una reunión de expertos gubernamentales de alto nivel de la región de África sobre la ratificación de los tratados de derechos humanos y la presentación de informes sobre su aplicación (véase también el párrafo 117 *infra*). El proyecto de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos para Burundi se está aplicando en cooperación con la Misión de Observadores de la OUA en ese país. La Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos también ha colaborado con la OUA en el desarrollo y la aplicación de un programa de formación en derechos humanos, democracia y el imperio de la ley para directores de academias militares de África. El 21 de octubre de 1996, el Alto Comisionado participó en las ceremonias del aniversario de la entrada en vigor de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que tuvo lugar en Mauricio. En esa ocasión, mantuvo conversaciones con el representante de la OUA y con el Presidente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y sobre los modos y

medios de aumentar la cooperación y los proyectos conjuntos entre el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Comisión para África.

23. En Bosnia y Herzegovina, se realizan actividades de cooperación con la OSCE en relación con la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton, y otras en algunos países miembros de la Comunidad de Estados Independientes y en Letonia y Moldova. Estas actividades incluyen la formación proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y los proyectos que tienen por objeto establecer capacidades nacionales en la esfera de los derechos humanos, incluidas las instituciones nacionales. La Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y la OSCE celebran consultas periódicas relativas a proyectos de cooperación técnica, e intercambio de información.

24. El Alto Comisionado coopera con la Comisión Europea en el contexto de programas para Rwanda, Burundi y Colombia. La Comisión Europea ha proporcionado 31 expertos cualificados, plenamente equipados, que trabajan como parte integrante de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda y también ha acordado prestar apoyo financiero al Alto Comisionado para sus iniciativas de prevención en la esfera de los derechos humanos en Burundi. La Comisión declaró estar dispuesta a prestar apoyo financiero a cinco funcionarios de la Oficina que el Alto Comisionado establecerá en Colombia.

D. Cooperación con instituciones nacionales

25. La comunidad internacional ha reconocido que las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos son, particularmente importantes para garantizar la aplicación de los derechos humanos a nivel nacional. Con frecuencia son un suplemento efectivo y, si llega el caso, corrector, de los órganos estatales. También sirven para cubrir el vacío que suele separar a los individuos más vulnerables y de condición más precaria de los medios tradicionales de protección. Por consiguiente, una de las esferas de más rápida expansión de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos es el trabajo que se lleva a cabo para crear o fortalecer instituciones nacionales independientes. Estas instituciones pueden ser uno de los mecanismos más importantes para proteger todos los derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.

26. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos (en su resolución 1996/50 de 22 de abril de 1996), han pedido que se proporcione asistencia a las instituciones nacionales. El interés de los países en obtener este asesoramiento y asistencia aumenta rápidamente. Por lo tanto, será necesario hacer participar en gran medida a especialistas externos en este tema y ampliar la cooperación con otros organismos y programas de las Naciones Unidas que apoyan las iniciativas nacionales encaminadas a establecer y fortalecer instituciones nacionales.

27. Entre los ejemplos de actividades que están realizándose en la actualidad cabe señalar la asistencia para la creación de instituciones nacionales en Letonia y Moldova, el asesoramiento sobre leyes para establecer comisiones nacionales de derechos humanos en Sri Lanka, Tailandia, Georgia y Nepal y nuevos proyectos para establecer instituciones en países tales como Papua Nueva Guinea. También se proporciona apoyo considerable a instituciones nacionales que colaboran entre sí a nivel regional - en particular en África y en la región de Asia y el Pacífico. La Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos prestó asistencia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún en la organización de la primera conferencia regional de instituciones

nacionales africanas de derechos humanos, que tuvo lugar del 5 al 7 de febrero de 1996 en Yaundé. Esta fue la primera iniciativa regional en la esfera de las instituciones nacionales de África, y a la Conferencia asistieron representantes de 12 instituciones nacionales. Se tomó la decisión de crear un comité de coordinación de instituciones nacionales africanas. Con frecuencia, la creación de instituciones nacionales y la asistencia a estas instituciones se coordina de cerca con otros organismos y organizaciones.

E. Cooperación con instituciones académicas

28. El Alto Comisionado coopera estrechamente con instituciones académicas y de investigación. El programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos se beneficia cada vez más de esta cooperación, tanto a nivel institucional como invitando a expertos a que participen en proyectos concretos. Desde el último informe, se han firmado acuerdos generales de cooperación con el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo (Francia) y la Comisión Andina de Juristas (Perú). También se firmó un acuerdo con el Banco Noruego para la Democracia y los Derechos Humanos, cuyo objetivo es crear recursos humanos y logísticos de reserva para actividades de derechos humanos realizadas por el Alto Comisionado.

29. Un acontecimiento positivo es que cada vez son más las instituciones que intentan celebrar consultas con el Alto Comisionado con respecto a sus planes de investigación y formación. Esto contribuye a incluir cuestiones del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas en los programas de trabajo de investigadores y estudiantes. En los próximos meses se organizarán varios seminarios en distintas regiones sobre aspectos prácticos de la promoción y protección internacional de los derechos humanos. Sin embargo, debe ampliarse más la cooperación con instituciones académicas. En las actividades en la esfera de los derechos humanos de las Naciones Unidas deben utilizarse más eficazmente las posibilidades de esas instituciones, mediante un intercambio de información, más iniciativas conjuntas en las que participen instituciones de derechos humanos de diferentes regiones, una respuesta general del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas a las observaciones y conclusiones de las academias y, por último, una participación más directa de las instituciones académicas en la aplicación de los proyectos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La nueva subdivisión de "Investigaciones y Derecho al Desarrollo" de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos debe facilitar estos planes.

F. Asociación con organizaciones no gubernamentales

30. En sus anteriores informes, el Alto Comisionado ha hecho hincapié en que la colaboración con la sociedad civil, en particular con las organizaciones no gubernamentales, es fundamental para el programa de derechos humanos. La reestructuración de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos impulsará aún más esta colaboración. Varios órganos y organismos reconocen que no habrían podido realizar adecuadamente sus tareas sin los datos proporcionados por las organizaciones no gubernamentales. En su resolución 1996/22, la Comisión de Derechos Humanos volvió a reconocer la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la aplicación efectiva de todos los instrumentos de derechos humanos, y alentó el intercambio de información fidedigna entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y esas organizaciones. Los períodos de sesiones de los grupos de trabajo sobre poblaciones indígenas y sobre minorías han demostrado la importancia de crear foros de las Naciones Unidas para el debate de las

importantes cuestiones de derechos humanos con la participación de las organizaciones no gubernamentales.

31. La Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos lleva a cabo estrechas consultas con las organizaciones no gubernamentales en el contexto de la programación de actividades de derechos humanos, visitas a países, reuniones con órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y reacciones a violaciones de los derechos humanos. En Rwanda y en la ex Yugoslavia, la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos trabajó en estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales en proyectos de promoción y formación en la esfera de los derechos humanos. En otras oficinas sobre el terreno también se conversa periódicamente con organizaciones no gubernamentales. El objetivo general, que es el fortalecimiento de la sociedad civil, se persigue tanto a nivel de países concretos como a nivel regional, interregional y mundial, mediante la prestación de asistencia a organizaciones no gubernamentales nacionales en la forma de cursos de formación sobre derechos humanos, becas y apoyo a los proyectos pertinentes que esas organizaciones preparan. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas ha funcionado en colaboración con organizaciones no gubernamentales en la preparación de materiales de formación sobre la creación de capacidades de las organizaciones no gubernamentales.

32. El Alto Comisionado aprecia profundamente la atención prestada por las organizaciones no gubernamentales al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y a las actividades de su Oficina. Las organizaciones no gubernamentales organizan reuniones o presentan estudios para debatir asuntos pertinentes con el Alto Comisionado. Se debe promover más aún la asociación del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas con las organizaciones no gubernamentales y hacerla más efectiva, de manera que incluya una participación completa en la aplicación de proyectos de cooperación técnica.

III. LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. La aplicación

33. La importancia que la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, los Relatores Especiales para países o por temas, los grupos de trabajo y los órganos creados en virtud de tratados dan a la aplicación de los derechos humanos en el mundo entero nunca ha sido más clara. La mundialización del interés por los derechos humanos, que pone de relieve su creciente pertinencia para las tendencias generales del desarrollo en el mundo entero, impulsa a la comunidad internacional a incluir entre sus principales preocupaciones la de convertir en realidad el respeto de los derechos humanos. Esta actitud se ve fortalecida por los acontecimientos que tienen lugar en países que han elegido recientemente el difícil camino hacia el desarrollo sostenible mediante la democracia y los derechos humanos. Esos países ya están empezando a disfrutar de las ventajas de esta política en forma de progresos económicos, consolidación política y estabilidad social. Aunque la adopción de leyes coherentes con las normas internacionales es de la mayor importancia, la aplicación de la ley es lo más importante.

34. El debate que tuvo lugar durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos ha confirmado la tendencia abrumadora hacia los derechos humanos, la democracia y el desarrollo en el mundo contemporáneo. Las resoluciones y decisiones adoptadas se refieren a acontecimientos positivos en el historial mundial en materia de derechos humanos. Los intercambios internacionales, promovidos y facilitados por los órganos y organismos de derechos humanos, contribuyen a los empeños de los gobiernos y de la sociedad civil. El valor de la experiencia ajena, ya sea la de las organizaciones internacionales, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales o las comunidades locales, nunca se apreciará excesivamente.

35. Sin embargo, al igual que en años anteriores, la Comisión siguió manifestando su preocupación por a) los obstáculos que dificultan el disfrute de los derechos humanos por todos, b) las graves violaciones de los derechos humanos y c) las situaciones difíciles en la esfera de los derechos humanos en un número de países relativamente grande. De nuevo, la Comisión en sus resoluciones señaló estos problemas a la atención de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y el público en general. La Comisión pidió que se tomen medidas en relación con la impunidad; el racismo y la xenofobia, la discriminación contra la mujer; la intolerancia étnica y religiosa; los éxodos masivos y las corrientes de refugiados; los conflictos armados y el terrorismo y la falta de un estado de derecho, principales obstáculos al disfrute de los derechos humanos. La Comisión siguió alertando a la comunidad internacional sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la tortura y las desapariciones forzadas; las detenciones arbitrarias; la violencia contra la mujer, los niños y los grupos vulnerables; el problema de los desplazados internos, la pobreza extrema y los problemas relativos al desarrollo sostenible, la deuda internacional, etc. En relación con el tema del programa relativo a la cuestión de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, con especial referencia a los territorios coloniales y otros países dependientes, la Comisión expresó su preocupación por la situación relativa a los derechos humanos en el Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Chipre, Croacia, Cuba, Guinea Ecuatorial, Haití, el Iraq, Myanmar, Nigeria, Papua Nueva Guinea, la República Islámica del Irán, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Rwanda, el Líbano Meridional y Bekaa Occidental, el Sudán y el Zaire, y la isla de Bougainville. Además, la Comisión aprobó las declaraciones del Presidente sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, Liberia, Timor Oriental y la República de

Chechenia, en la Federación de Rusia. En relación con el tema 4 del programa, la Comisión examinó las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, entre ellos Palestina, los derechos humanos en el Golán ocupado por Siria, y los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, y en relación con el tema 9 del programa, la situación en la Palestina ocupada y la cuestión del Sáhara Occidental. Además, en los informes a la Comisión sobre varios temas se señalaron graves problemas de derechos humanos en algunos países y se hicieron recomendaciones a este respecto.

36. La Comisión de Derechos Humanos sigue manifestando preocupación cuando los gobiernos niegan su cooperación a la Comisión o a sus mecanismos, o no se la prestan plenamente. De manera similar, en su resolución 1996/70, de 23 de abril de 1996, la Comisión manifestó su preocupación con respecto a los informes de intimidaciones y venganzas contra individuos y grupos que piden su cooperación. El Alto Comisionado comparte esas preocupaciones.

37. Muchos activistas de derechos humanos plantean el problema de las infracciones contra la seguridad y la libertad de acción de su personal. En este contexto, el Alto Comisionado apoya las actividades que tienen por objeto finalizar el proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En su resolución 1996/81, de 23 de abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos instó al grupo de trabajo abierto a hacer todo lo posible para concluir su tarea sobre este proyecto de declaración.

38. El Alto Comisionado plantea cuestiones relativas a la aplicación de los derechos humanos en su diálogo con los gobiernos, subrayando la necesidad de reconsiderar las recomendaciones adoptadas por la Comisión y hechas por sus mecanismos. Cabe señalar que en muchos casos la respuesta de los gobiernos indica que están dispuestos a reaccionar de manera constructiva a la voluntad de la comunidad internacional. El Alto Comisionado lamenta que estos llamamientos no siempre den los resultados esperados. En cumplimiento de su mandato y guiado por su responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos de todos, el Alto Comisionado seguirá ocupándose de casos particulares y, llegado el caso, recurrirá a contactos directos con los gobiernos y otras partes pertinentes para alcanzar resultados concretos.

B. Medidas preventivas y correctivas

39. Entre las prioridades del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, el desarrollo de medios para prevenir las violaciones de los derechos humanos ocupa un lugar prominente. Los dos objetivos de poner fin a las violaciones de los derechos humanos, proporcionando medios suficientes de asistencia y reparación, por una parte, y evitar la amenaza de estas violaciones, ahorrando así sufrimientos a personas, por la otra, se persiguen por métodos similares. Las posibilidades de estos medios pueden utilizarse de manera flexible.

40. La comunidad internacional ha instado encarecidamente a que las actividades de derechos humanos se centren en las medidas preventivas. Mediante formación, asistencia a los programas nacionales y vigilancia, debe contribuirse en gran medida a evitar que situaciones difíciles de derechos humanos degeneren en situaciones catastróficas. El fortalecimiento de las actividades preventivas en la esfera de los derechos humanos es prudente no sólo en términos humanos sino también desde el punto de vista económico. Por ejemplo, el costo anual de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda fue equivalente a los gastos para las

actividades de un único día de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia a Rwanda (UNAMIR).

41. El Alto Comisionado subraya la necesidad de una mayor responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos como dimensión indispensable de toda estrategia preventiva. Es alentador señalar que los arreglos de las crisis cada vez incluyen más recomendaciones relativas a los derechos humanos y a la responsabilidad de quiénes perpetran tales violaciones. El Acuerdo de Paz de Dayton para Bosnia y Herzegovina fue un ejemplo reciente de ello. El rechazo de la impunidad, el establecimiento de comisiones para determinar la verdad y de una jurisdicción penal internacional permanente no sólo deben responder al sentido común de justicia sino que son ejemplos de las medidas que contribuirían a reducir las violaciones de los derechos humanos. Un tribunal penal internacional permanente sería el eslabón que falta en el derecho internacional.

C. Transición a la democracia

42. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas sigue prestando asistencia a los países en transición hacia la democracia, la gran mayoría de los cuales son beneficiarios del programa de cooperación técnica. Un ejemplo de los trabajos realizados en esa esfera es el del proceso de transición en Malawi, donde en enero de 1995 se estableció una oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos. Mediante esta representación local, el programa de cooperación técnica ayuda al Gobierno y proporciona asesoramiento y asistencia en la creación de capacidades nacionales para promover y proteger los derechos humanos. Anteriormente, en 1985, la Oficina proporcionó asistencia clave al Comité interministerial sobre derechos humanos y democracia, permitiéndole adoptar el primer plan de acción nacional de derechos humanos de Malawi. Recientemente, la Oficina también impartió formación en la esfera de los derechos humanos para personal de la policía, el ejército y las instituciones penitenciarias. Algunos otros Estados de la subregión han solicitado asistencia técnica sobre derechos humanos. También se ha proporcionado asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los países en transición de Europa oriental y central. La Oficina trabaja en estrecha colaboración con el PNUD no sólo en Malawi sino en toda la región.

D. Programa de cooperación técnica

43. El programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley forma parte fundamental del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Proporciona asistencia constitucional y legislativa; apoyo en la esfera de los derechos humanos a los parlamentos; formación en derechos humanos a los encargados del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; asistencia en el fortalecimiento de la administración de justicia (incluida formación en derechos humanos a juristas, la policía y oficiales de instituciones penitenciarias); asistencia para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos independientes y eficaces; asistencia para la celebración de elecciones libres y justas; y apoyo a organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil. En el informe pertinente del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN/4/1996/90) figura una relación completa del programa y de sus diversos componentes.

44. Un examen general de las actividades del programa ha permitido al Alto Comisionado desarrollar la siguiente orientación de política: el programa debe

concentrarse en los países o regiones en transición hacia la democracia; deben considerarse con carácter prioritario las solicitudes de cooperación con respecto a programas que fortalecen las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos así como a programas que se ocupan de mandatos dimanados de la Declaración y el Plan de Acción de Viena y de órganos legislativos de las Naciones Unidas, como la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, planes nacionales de acción e instituciones nacionales; también se debe dar prioridad a los proyectos de cooperación técnica que responden a las necesidades de los países menos adelantados.

45. El ritmo al que se reciben nuevas solicitudes de asistencia de Estados Miembros indica que el programa de cooperación técnica seguirá expandiéndose. El programa debe fortalecerse aún más para que pueda responder a tales retos de crecimiento. En 1996 se hizo un esfuerzo importante para mejorar la gestión del programa, con inclusión de formación del personal y diálogos con todos los participantes en el programa. También se han hecho esfuerzos especiales para cumplir plenamente el compromiso del Alto Comisionado para con los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo e integrar una perspectiva de género. La experiencia y la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas y los órganos de derechos humanos pueden prestar un apoyo importante en estas esferas.

46. La financiación del programa de cooperación técnica se proporciona mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y el Fondo Voluntario para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos (establecido en 1987 de conformidad con la resolución 1987/38 de 10 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 1987/147 del Consejo Económico y Social de 29 de mayo de 1987). Hasta la fecha, el Fondo Voluntario ha recibido más de 18 millones de dólares en promesas y contribuciones efectivas. También cabe señalar que ocasionalmente otros organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas pueden financiar o cofinanciar proyectos concretos. Se han tomado medidas para garantizar una gestión eficaz de los recursos del Fondo Voluntario. En el informe mencionado antes del Secretario General figura información adicional sobre la gestión del Fondo, incluido el desarrollo de normas de gestión de proyectos estrictas y transparentes.

47. De conformidad con su mandato de consolidar y coordinar las actividades para todo el sistema de prestación de asistencia técnica en materia de derechos humanos, el Alto Comisionado consulta periódicamente con los organismos y programas que participan en actividades de cooperación técnica - entre ellos instituciones financieras tales como el Banco Mundial y organismos de desarrollo tales como el PNUD. Conviene subrayar que la integración de los derechos humanos - incluido el derecho al desarrollo - en la serie de actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas ofrece el mejor medio de garantizar, a nivel nacional, un ambiente en que se respeten y protejan los derechos humanos. El Alto Comisionado facilitará el proceso de integración.

E. Educación en la esfera de los derechos humanos

48. En su resolución 49/184 de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). La Asamblea acogió con satisfacción el Plan de Acción para el Decenio presentado por el Secretario General (A/49/261-E/1994/Add.1, anexo) y pidió al Alto Comisionado y al Centro de derechos humanos que en cooperación con la UNESCO coordinaran la aplicación del Plan de Acción.

49. En la nota por la que el Secretario General transmitió los informes preliminares del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (A/51/506), presentada de conformidad con la resolución 50/177 de 22 de diciembre de 1995, se exponen detalladamente los progresos conseguidos hacia el logro de cada uno de los componentes del Plan (evaluación de las necesidades y formulación de estrategias; creación y fortalecimiento de programas de educación en la esfera de los derechos humanos a nivel internacional, regional y nacional; desarrollo y coordinación de materiales docentes sobre derechos humanos; fortalecimiento de la función de los medios de comunicación; y promoción de la difusión mundial de la Declaración Internacional de Derechos Humanos).

50. El Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos es una empresa interesante para todos los miembros de la comunidad internacional. La insuficiencia de recursos humanos y materiales constituye un grave obstáculo para la aplicación del Plan de Acción. La plena aplicación del Plan de Acción y el éxito de este Decenio requerirán un compromiso más firme por parte de la comunidad internacional y la disponibilidad de más recursos humanos y financieros para apoyar las actividades encaminadas a la educación mundial en la esfera de los derechos humanos.

IV. LA LABOR SOBRE EL TERRENO EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Introducción

51. Las actividades de derechos humanos sobre el terreno, ya sean en forma de operaciones o de oficinas sobre el terreno, son una de las principales innovaciones en la aplicación de los programas de derechos humanos de los últimos años. La presencia en esta esfera se manifiesta de diversas maneras, desde una oficina integrada por un solo profesional del cuadro orgánico, como la de Malawi, a una operación en Rwanda en la que participan más de 120 funcionarios. En algunos países, la intervención en la esfera de los derechos humanos se ha establecido como proyecto autónomo, y en otros de apoyo a una participación más amplia de las Naciones Unidas, como en el caso del programa de derechos humanos para Abjasia (Georgia). En algunos casos, las operaciones integran funciones de asistencia y de vigilancia, mientras que el mandato de otras solamente entraña asistencia técnica. Esta flexibilidad de la intervención en la esfera de los derechos humanos es uno de sus puntos más fuertes. La experiencia ya obtenida demuestra que la aplicación efectiva de los derechos humanos se ve muy facilitada por las actividades in situ. Por consiguiente, el programa ha avanzado mucho desde el momento en que los problemas de derechos humanos se trataban exclusivamente en salas de conferencia y desde escritorios en Ginebra y Nueva York, hasta encararlos en las zonas en que se producen. Mientras que en 1992 no había actividades de derechos humanos sobre el terreno, la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos ahora desempeña ocho operaciones de esa índole. Además, se están preparando otras, entre ellas las de Abjasia (Georgia) y Colombia. Hay más funcionarios sobre el terreno que en Nueva York o en Ginebra. Cabe decir que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas ha adquirido una nueva dimensión, que será muy importante para su futuro.

B. Actividades sobre el terreno en curso

1. Bosnia y Herzegovina, Croacia, República Federativa de Yugoslavia y ex República Yugoslava de Macedonia

52. El Alto Comisionado apoyó el proceso de paz en Bosnia y Herzegovina mediante la aplicación de un programa en tres puntos que se aplicó mediante la Conferencia de Paz que tuvo lugar en Londres los días 8 y 9 de diciembre de 1995, que incluye: a) la formación de personal internacional: oficiales de la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) en Bosnia y Herzegovina, oficiales de la Policía Civil de las Naciones Unidas en la región de Eslavonia Oriental en Croacia; y supervisores de los derechos humanos de la OCSE que se desplegaron en Bosnia y Herzegovina; b) asistencia al Alto Representante, que es responsable de los aspectos civiles de la aplicación de la paz, con un número limitado de expertos en derechos humanos que, entre otras cosas, proporcionan experiencia jurídica relativa al derecho internacional en la esfera de los derechos humanos y su relación con los instrumentos jurídicos europeos, garantizan que los casos de violaciones de los derechos humanos se presenten a las autoridades internacionales pertinentes, y asesoran sobre la redacción de directrices para los supervisores de los derechos humanos y las elecciones; c) mantenimiento del apoyo al trabajo del Relator Especial y al experto encargado del proceso especial relativo a las personas desaparecidas en la ex Yugoslavia.

53. El Alto Comisionado visitó Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia del 6 al 11 de mayo de 1996. En esta ocasión, se reunió con los Jefes de Estado, primeros ministros y otras altas autoridades estatales, así como con los representantes de diversas organizaciones

internacionales que participan sobre el terreno, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas. El Alto Comisionado contó con la asistencia de las oficinas de derechos humanos de las Naciones Unidas en las ciudades de Sarajevo, Banja Luka (Bosnia y Herzegovina), Zagreb, Vukovar (Eslavonia Oriental), Belgrado y Skopje.

54. Desde noviembre de 1995, la Sra. Elisabeth Rehn, Relatora Especial, ha dirigido numerosas misiones en el territorio de la ex Yugoslavia. El 14 de marzo de 1996, la Relatora Especial presentó un informe amplio sobre la situación de los países de la región a la Comisión de Derechos Humanos y el 17 de julio de 1996 un informe especial sobre derechos humanos y las elecciones en Bosnia y Herzegovina. En noviembre de 1996 presentará a la Asamblea General una relación actualizada de los acontecimientos generales en materia de derechos humanos.

55. El Sr. Manfred Nowak, experto en personas desaparecidas del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, en el informe que presentó a la Comisión en marzo de 1996 hizo hincapié en el problema de las fosas comunes en Bosnia y Herzegovina y pidió a las partes y a la comunidad internacional que intensificaran sus esfuerzos para aclarar la suerte de los desaparecidos recurriendo a todos los medios posibles, incluidas las exhumaciones de los restos mortales cuando fuera necesario. La Comisión apoyó esta propuesta en la resolución 1996/30 de 19 de abril de 1996. Se han puesto a disposición del Experto recursos limitados para el desarrollo de una base de datos ante-mortem que proporcione la información necesaria para facilitar la identificación de los cuerpos exhumados de las fosas comunes. También se han recibido fondos para un equipo de residentes de expertos forenses de las Naciones Unidas a corto plazo, y para un proyecto de recuperar restos mortales en la zona de Srebrenica que se llevó a cabo a iniciativa de la Relatora Especial.

2. Burundi

56. La aplicación del proyecto de establecer en Burundi una misión de observadores integrada por 35 funcionarios tropezó con dificultades financieras. Sin embargo, debido a que se recibieron contribuciones voluntarias, en particular la de la Comisión Europea, al 19 de abril de 1996 el Alto Comisionado pudo desplegar cinco observadores de los derechos humanos en la Operación de Derechos Humanos en Burundi. Los observadores siguen reuniendo testimonios e información sobre alegaciones relativas a incidentes, masacres, asesinatos, desapariciones forzadas y detenciones o arrestos arbitrarios. Las visitas a los centros de detención y a las cárceles permitieron a los observadores darse cuenta de las alarmantes condiciones penitenciarias a causa del hacinamiento, el poco espacio de las instalaciones, los problemas sanitarios y la difusión de enfermedades contagiosas. A petición de las autoridades burundias, la Operación está terminando un importante proyecto de asistencia judicial.

57. Del 1º al 17 de junio de 1996, el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, realizó su tercera misión al país (véase A/51/459, anexo). Ha hecho hincapié en que se ha dado muerte a centenares de miles de personas, incluidos mujeres, niños y ancianos. Señaló una falta general de seguridad y que el país estaba sumido en un clima de angustia, odio y exclusión. La impunidad envenenaba las relaciones humanas y ponía en peligro las iniciativas que tenían por objeto sacar al país de la situación en que vive.

58. En julio de 1996, el Alto Comisionado dirigió una carta a los ministros de relaciones exteriores de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la que presentó las observaciones y conclusiones a las que había llegado a partir de la reciente evaluación de los observadores que trabajan ahora in situ. Pidió a los Estados Miembros que apoyaran un aumento del número de observadores de derechos humanos en Burundi, de acuerdo con lo previsto. El Alto Comisionado está agradecido a los gobiernos que han respondido contribuyendo fondos voluntarios para la Operación. Estas contribuciones han posibilitado añadir cuatro observadores de derechos humanos a la Operación. Sin embargo, los recursos financieros y logísticos disponibles distan mucho de ser suficientes para permitir un aumento importante de los funcionarios de la misión y para planificar las operaciones a lo largo de un período de un año o, como mínimo, de seis meses. Por consiguiente, el Alto Comisionado reitera su llamamiento de apoyo financiero y logístico que le permita continuar las actividades que ha emprendido y aumentar el número de observadores de los derechos humanos de acuerdo con lo previsto (véase también el párrafo 109 infra).

3. Camboya

59. En 1994, el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas estableció una oficina en Camboya para dirigir la aplicación de un proyecto de cooperación técnica. En febrero de 1996, el Alto Comisionado hizo su segunda visita a Camboya, donde firmó con el Ministro de Relaciones Exteriores un memorando de entendimiento de dos años con el Gobierno de Camboya para la aplicación de actividades de cooperación técnica de derechos humanos.

60. El Centro de Derechos Humanos en Camboya representa el programa más amplio de cooperación técnica en la esfera de derechos humanos actualmente en operación, ya que mantiene oficinas en Phnom Penh y en las provincias de Siem Reap, Battambang y Kompong Cham. El programa se aplica con la plena cooperación del Gobierno de Camboya. En el marco del memorando de entendimiento, el Centro sigue proporcionando al Gobierno, al parlamento, al poder judicial y a las organizaciones no gubernamentales cooperación técnica, en particular en la esfera de la educación y formación en derechos humanos. Los programas docentes abarcan el sistema escolar, el poder judicial, la policía, el ejército y la sociedad civil. La UNESCO, el PNUD, el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Comisión Europea, además de programas intergubernamentales bilaterales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y organizaciones no gubernamentales internacionales contribuyen considerablemente a la educación en la esfera de los derechos humanos. El Centro presta asistencia al poder judicial, al comité interministerial responsable de la preparación de informes en virtud de los pactos internacionales de derechos humanos, así como a las organizaciones no gubernamentales locales en el marco de más de 50 proyectos de derechos humanos. Conjuntamente con el PNUD, el Centro ha aplicado un proyecto financiado por el PNUD que tiene por objeto prestar asistencia judicial y apoyo a la Asamblea General y en particular a su Comisión de Derechos Humanos.

61. La constitución de Camboya, así como las convenciones de derecho humanitario y derechos humanos ratificadas por Camboya, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen la protección del derecho a la vida, que todos deben respetar. El 3 de octubre de 1995, el Alto Comisionado hizo un llamamiento a favor del respeto del derecho a la vida, que no puede aceptar derogación alguna de conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En su visita a Camboya de febrero de 1996, reiteró este llamamiento.

4. Rwanda

62. La Operación de Derechos Humanos en Rwanda, al comienzo de su tercer año de operación, en octubre de 1996, sigue estableciendo una sólida relación de trabajo con el Gobierno de Rwanda a diversos niveles. A comienzos de 1996, la Operación había conseguido establecer oficinas en 11 prefecturas, entre ellas una nueva (Mutara) en el noreste del país. El Sr. Ian Martin, Jefe saliente de la Operación, ha podido fortalecer la Operación considerablemente y ayudarla en su arranque hacia el futuro. El 23 de septiembre de 1996, el Sr. Javier Zúñiga (México) sustituyó al Sr. Martin.

63. Con la retirada de la UNAMIR el 8 de marzo de 1996, la Operación de Derechos Humanos en Rwanda sigue constituyendo la presencia más numerosa de las Naciones Unidas en ese país. Es esencial que la comunidad internacional mantenga su compromiso con el Gobierno y el pueblo de Rwanda para garantizar que se aplique plenamente el mandato de la Operación. La Operación ha desempeñado la función más importante en la promoción y protección de los derechos humanos en Rwanda mediante la investigación de anteriores violaciones del derecho humanitario y los derechos humanos, incluido el genocidio; la vigilancia e información sobre las violaciones actuales de los derechos humanos en cooperación con las autoridades locales; el establecimiento de medidas de creación de confianza para facilitar el regreso de los refugiados y permitir la reconstrucción de la sociedad civil; la prestación de cooperación técnica para reconstruir la administración de justicia, para permitir el enjuiciamiento efectivo de autores de violaciones de derechos humanos; y la contribución a liberar presos que podrían haber sido arrestados y detenidos sin una base jurídica adecuada. La Operación se ha convertido en ejemplo de aplicación efectiva por las Naciones Unidas de las normas internacionales de derechos humanos sobre el terreno como parte de las actividades de la comunidad internacional de establecimiento de la paz tras un conflicto. No cabe duda de que la experiencia obtenida mediante el despliegue de la Operación beneficiará a operaciones similares realizadas bajo los auspicios del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En el informe del Alto Comisionado sobre la Operación (A/51/478, anexo) figura información detallada sobre el particular.

64. Desde la etapa inicial de la Operación, se hicieron esfuerzos especiales para proporcionar al Relator Especial la asistencia necesaria para el cumplimiento de su mandato. A medida que la Operación de Derechos Humanos en Rwanda se hacía plenamente operacional y aumentaba la información sobre el terreno, se puso de manifiesto la necesidad de elegir un Coordinador para el Relator Especial de conformidad con las necesidades del Relator Especial, cuyas funciones forman parte de la Oficina del Jefe de la Operación en Kigali.

65. El Alto Comisionado da las gracias a los gobiernos que han aportado los fondos necesarios para la Operación de Derechos Humanos en Rwanda y a la Unión Europea, que ha proporcionado un equipo de oficiales de derechos humanos plenamente preparado, que se ha integrado en la Operación. El Alto Comisionado se sintió muy complacido de que la Unión Europea renovara su apoyo, y espera que aumente el número de oficiales que ha aportado hasta llegar a los 50 previstos desde el comienzo.

5. Zaire

66. Tras las consultas mantenidas de conformidad con las resoluciones 1995/69 de 8 de marzo de 1995 y 1996/77 de 23 de abril de 1996 de la Comisión de Derechos Humanos, el 21 de agosto de 1996 se firmó en Ginebra el Protocolo del Acuerdo entre el Gobierno del Zaire y el Alto Comisionado. El Acuerdo prevé una oficina en Kinshasa con dos expertos de derechos humanos, que vigilarán la situación de los derechos humanos y asesorarán a las autoridades gubernamentales así como a las organizaciones no gubernamentales.

67. El Relator Especial, el Sr. Roberto Garretón, ha dirigido dos misiones en el Zaire y ha presentado informes amplios a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones de 1995 y 1996 (véanse E/CN.4/1995/67 y E/CN.4/1996/66). Tras el deterioro de la situación de los derechos humanos en la región de Kivu septentrional (Zaire oriental), el Relator Especial dirigió una misión a la región del 6 al 13 de julio 1996, y también pudo interesarse por la situación en Rwanda de 13.000 refugiados zairenses de etnia banyarwanda tutsi. El Relator Especial expresó su preocupación por los violentos conflictos del Zaire oriental, al norte y al sur de Kivu, y por la aplicación de la ley zairense de nacionalidad de 1981, que podría privar de su nacionalidad a un grupo de zairenses, violando sus derechos humanos. El informe de su misión (E/CN.4/1997/6/Add.1) será examinado por la Comisión en su 53º período de sesiones en 1997.

C. Actividades sobre el terreno de planificación

1. Abjasia (Georgia)

68. En el anexo I al informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/1996/284 de 15 de abril de 1996) se exponen los objetivos del Programa de Derechos Humanos para Abjasia (Georgia) que debe realizar el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en colaboración con la OSCE en Abjasia, a saber: promoción del respeto de los derechos humanos; protección de los derechos humanos de la población de Abjasia en el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos; contribución al regreso de los refugiados y las personas desplazadas; y suministro de información sobre hechos relacionados con los derechos humanos de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas y de la OSCE.

69. El Alto Comisionado, de conformidad con el inciso b) del párrafo 4 del anexo I al documento S/1996/284, proyecta abrir una oficina del Programa de las Naciones Unidas para Abjasia en Sukhumi en cooperación con la Misión de Observación de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG). El Alto Comisionado desplegará uno o dos oficiales de derechos humanos y la OSCE desplegará uno. La aplicación del Programa depende de las decisiones financieras y estructurales definitivas de los órganos competentes de las Naciones Unidas.

2. Colombia

70. En una declaración de 23 de abril de 1996 sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que procediera, a iniciativa del Gobierno de Colombia y previa identificación de fuentes adecuadas de financiación, a establecer lo antes posible una oficina permanente en Colombia para ayudar a las autoridades colombianas a preparar políticas y programas para la promoción y protección de los derechos humanos y observar las violaciones de los derechos humanos en el

país, presentando informes analíticos al Alto Comisionado. Del 19 al 21 de agosto de 1996, representantes del Gobierno de Colombia y de la Oficina del Alto Comisionado examinaron en Ginebra las disposiciones del proyecto de acuerdo sobre la oficina de Colombia. Se llegó a un acuerdo sobre la mayoría de los elementos sustantivos que definían el mandato de la oficina, sus objetivos, sus criterios generales y sus funciones. El Alto Comisionado ha celebrado estrechas consultas con la Comisión Europea para identificar fuentes adecuadas de financiación para el establecimiento de la oficina. Además, el Gobierno de España también ha hecho una contribución financiera importante a esta iniciativa.

V. DESAFÍOS A LOS DERECHOS HUMANOS

A. Igualdad y no discriminación

1. Eliminación de la discriminación racial

71. De conformidad con la resolución 48/91 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993, por la que la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos organizó un seminario para evaluar la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con particular referencia a los artículos 4 y 6. El seminario se celebró en Ginebra del 9 al 13 de septiembre de 1996.

72. En su declaración de introducción, el Alto Comisionado se centró en la discriminación de los inmigrantes, los refugiados y las minorías étnicas y en la propaganda en pro del racismo y el antisemitismo en los medios modernos de comunicación, entre ellos el Internet. Los participantes manifestaron su preocupación por el uso de los medios de comunicación para difundir ideas racistas e incitar a cometer actos de violencia y subrayaron la necesidad de que se tomaran medidas enérgicas, a nivel nacional e internacional, contra tales fenómenos. En relación con el Internet, el seminario sugirió que la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos celebrara otro seminario en cooperación con Internet Service Providers para conversar sobre cómo impedir que se usara el Internet para difundir información racista. El seminario subrayó la importancia de la educación como medio importante para prevenir y erradicar el racismo y la discriminación y de crear conciencia sobre los principios de derechos humanos, en particular entre los jóvenes, y recomendó a los Estados partes que tomaran medidas a este respecto.

2. La mujer

73. En la resolución 1996/22 de 19 de abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos acogió con agrado que los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos insistan en que esos órganos vigilen de cerca el disfrute de los derechos humanos por la mujer en el ámbito de la competencia de cada uno de ellos, y recomendó que las directrices para la presentación de informes adoptadas por cada uno de sus órganos se modifiquen a fin de determinar la información específica por sexo que han de proporcionar los Estados partes en sus informes. Por consiguiente, teniendo esta recomendación en cuenta, los órganos creados en virtud de tratados están revisando sus directrices o preparando otras nuevas. Sobre la base del análisis de los datos por sexo en los informes de los Estados, la División para el Adelanto de la Mujer sigue formulando metodologías mediante las cuales los órganos creados en virtud de tratados podrían incorporar sistemática y rutinariamente una perspectiva de género en sus actividades de vigilancia.

74. La Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, visitó Polonia en mayo de 1996 para estudiar a fondo las causas y las consecuencias de la cuestión del tráfico y la prostitución forzada de mujeres en la región de Europa oriental. Esta visita se realizó de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 50/167 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1995 titulada "Trata de mujeres y niñas".

75. En julio de 1996, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer visitó el Brasil en relación con la cuestión de la violencia doméstica contra la mujer. La Relatora Especial también presentó a la Comisión de Derechos Humanos,

en su 52º período de sesiones, un marco de legislación modelo sobre la violencia doméstica que deben examinar los gobiernos (E/CN.4/1996/53/Add.2).

76. En diciembre de 1996, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer organizarán conjuntamente una mesa redonda sobre las maneras en que las recomendaciones de las recientes conferencias relativas a los derechos reproductivos y de salud de la mujer podrían integrarse en los procedimientos de vigilancia e información sobre derechos humanos. Se invitará a que estén representados en la mesa redonda a los seis órganos creados en virtud de tratados.

3. Los niños

77. La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño representa la mayor esperanza para el futuro de los niños, en particular para los niños que forman parte de los 1.000 millones de pobres del mundo. La Convención, que es el tratado de derechos humanos que más ratificaciones ha recibido, merece gran apoyo como expresión clara de lo que la comunidad internacional ha adoptado como norma para el tratamiento de los niños. Son muy pocos los países que todavía no han ratificado la Convención.

78. En 1995, el Alto Comisionado preparó una estrategia muy precisa para apoyar la labor del Comité de los Derechos del Niño. Esta estrategia podría servir de ejemplo sobre cómo podría prestarse un apoyo similar a otros órganos creados en virtud de tratados, posibilitándoles desempeñar sus responsabilidades con mayor eficacia. Mediante este plan de acción, el Alto Comisionado procura proporcionar al Comité los recursos necesarios para fortalecer sus actividades de vigilancia y para aplicar sus recomendaciones: personal, participación en la base de datos y la información, y cooperación con los programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF.

79. En su discurso ante el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, que tuvo lugar en Estocolmo del 26 al 30 de agosto de 1996, el Alto Comisionado manifestó la esperanza de que la sensibilización mundial acerca de los delitos cometidos contra los niños fortalezca las medidas que se tomen para poner fin a este fenómeno. Propuso cuatro maneras concretas de conseguir un cambio: hacer que los propios niños participen en las campañas para poner fin a su explotación, aumentando de este modo la concientización de los propios niños sobre sus derechos; informar a los adultos de los derechos de los niños; establecer reformas jurídicas para proteger a los niños y castigar a los violadores de los derechos de los niños; y cooperar a todos los niveles para combatir el problema de la explotación sexual comercial. La Sra. Ofelia Calcetas-Santos, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, visitó la República Checa para tratar esa cuestión.

80. Como seguimiento de recomendaciones concretas del Comité de los Derechos del niño, en marzo de 1996 la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos organizó una misión en Viet Nam, en la que participó un miembro del Comité, para formular un proyecto sobre administración de justicia de menores. En julio de 1996 tuvo lugar en Filipinas una misión de evaluación de las necesidades sobre el mismo tema, también por recomendación del Comité de los Derechos del Niño.

4. Las minorías

81. En su reunión de 30 de abril a 3 de mayo de 1996, el Grupo de Trabajo sobre Minorías examinó y aprobó recomendaciones sobre las siguientes cuestiones: la promoción y realización práctica de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; el examen de posibles soluciones a los problemas que afectan a las minorías, incluida la promoción de la comprensión mutua entre las minorías y los gobiernos; y la recomendación de nuevas medidas para la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (véase E/CN.4/Sub.2/1996/28).

82. En su declaración de introducción, el Alto Comisionado celebró el creciente compromiso de la comunidad internacional para con la protección de las minorías. Un programa de actividades internacionales debe concentrarse en conseguir que las normas internacionales se reflejen en leyes y prácticas internas y abarquen, entre otras cosas, una campaña mundial para la promoción de la Declaración de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; información sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías y la creación de un ambiente de tolerancia y comprensión entre distintas comunidades y el establecimiento de comisiones para las relaciones comunitarias que refuercen el entendimiento y asistencia entre los grupos.

83. El 21 de agosto de 1996, el Alto Comisionado organizó en Ginebra una consulta interinstitucional sobre minorías. El motivo de la consulta era intercambiar información sobre actividades relativas a minorías, compartir ideas y conversar sobre la colaboración futura en la esfera de la protección de las minorías. Los participantes acogieron con agrado esta iniciativa y decidieron proseguir sus consultas periódicamente.

5. Las poblaciones indígenas

84. La comunidad internacional renovó su compromiso para con el bienestar económico, social y cultural de las poblaciones indígenas y el pleno disfrute de sus derechos proclamando el período de 1995 a 2004 como Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En el marco del programa de actividades aprobado por la Asamblea en el anexo a la resolución 50/157 de 21 de diciembre de 1995, el grupo asesor del Coordinador del Decenio preparó directrices y un cuestionario para la presentación de solicitudes de asistencia financiera con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El Grupo recomendó que la oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos diera prioridad a las siguientes propuestas: organizar un segundo seminario internacional sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el ámbito de las Naciones Unidas; establecer un programa de becas para proporcionar a las poblaciones indígenas formación y experiencia práctica en la esfera de los derechos humanos y el sistema de las Naciones Unidas; patrocinar, conjuntamente con la UNESCO, un programa de formación en derechos humanos para delegados oficiales de los Gobiernos del Perú y el Ecuador y representantes indígenas de esos países; y prestar apoyo técnico a un seminario de información sobre el proyecto de declaración de los derechos de las poblaciones indígenas, de conformidad con la propuesta del Gobierno de Fiji. Por último, recomendó que se prestara la asistencia necesaria a la aplicación de un proyecto de poblaciones indígenas encaminado a establecer una oficina regional para poblaciones indígenas del África central y oriental. Ya ha tenido lugar el seminario de información de Fiji y se están preparando otros proyectos.

85. Del 24 al 28 de marzo de 1996, el Gobierno del Canadá sirvió de anfitrión a un seminario acerca de derechos sobre tierras que se celebró en Whitehorse (Yukon), donde se conversó sobre el proceso de negociación y las medidas jurídicas para la demarcación, titulación y protección de las tierras. Se recomendó que las Naciones Unidas y sus organismos especializados examinaran la posibilidad de proporcionar asistencia técnica a los Estados y a las poblaciones indígenas como contribución a la resolución de reclamaciones sobre tierras.

86. Del 29 de julio al 2 de agosto de 1996 se celebró el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, al que asistieron 721 participantes. Parte de sus deliberaciones se centraron en la cuestión de la salud y, a este respecto, se colaboró estrechamente con la OMS. En la medida de lo posible, las ideas y sugerencias planteadas se incorporarán al programa de la OMS.

87. En su resolución 50/157, la Asamblea General, con respecto a la cuestión de crear un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, recomendó que el Secretario General examinara los mecanismos, procedimientos y programas existentes de las Naciones Unidas con respecto a las poblaciones indígenas y le presentara un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones. Aunque las conclusiones del examen son alentadoras (véase A/51/493, está claro que hay escasez de procedimientos y mecanismos adecuados. El Alto Comisionado considera que la cuestión del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas es una de las cuestiones clave en relación con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El diálogo sobre esta cuestión proseguirá durante el segundo seminario, al que servirá de anfitrión el Gobierno de Chile.

88. El Alto Comisionado pide a la comunidad internacional que reconozca, proteja y promueva los derechos de las poblaciones indígenas para alcanzar la plena participación de este sector de la población en la vida política, económica y social a todos los niveles de la sociedad. Es esencial que esta participación se base en el pleno respeto de los idiomas, culturas, tradiciones y formas de organización social de las poblaciones indígenas.

6. Las personas infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana

89. El Alto Comisionado organizó conjuntamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS) una segunda consulta internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos que tuvo lugar en Ginebra del 23 al 25 de septiembre de 1996. A la consulta asistieron alrededor de 35 participantes en representación de gobiernos, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, organizaciones que prestan servicios a los afectados por el SIDA, academias, redes de personas afectadas por el VIH/SIDA y organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas.

90. El documento final contiene directrices concretas, orientadas hacia la acción, dirigidas sobre todo a los gobiernos, sobre la promoción y el respeto de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA. Las directrices, establecidas en el marco de las normas internacionales de derechos humanos aplicables, se ocupan, entre otras cosas de cuestiones de trabajo, educación, inmigración, examen y reforma de las leyes y la habilitación de grupos vulnerables. La consulta también pidió la creación de un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de vigilar las violaciones de derechos humanos en relación con el SIDA y recibir comunicaciones sobre la cuestión.

B. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

91. La erradicación de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sigue siendo asunto de la mayor prioridad en la protección de los derechos humanos. En su resolución 1996/74 de 23 de abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos reiteró su enérgica condena de la práctica de esas ejecuciones y exigió que todos los gobiernos aseguraran que se les pusiera fin. El Alto Comisionado presta especial atención a las situaciones de grave preocupación en este contexto y a las situaciones en que una actuación temprana podría tener un efecto preventivo.

92. En su informe provisional a la Asamblea General (A/51/457, anexo), el Sr. Bacre Waly Ndiaye, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presenta una relación de las medidas tomadas durante los años en que ocupó el cargo. El Relator Especial llega a la conclusión de que el número de violaciones del derecho a la vida no ha disminuido en los últimos cuatro años, y que el problema no ha perdonado a los niños y a los ancianos. Las violaciones han oscilado desde amenazas de muerte, pasando por muertes en período de detención causadas por ataques de las propias fuerzas de seguridad, muertes resultantes de conflictos armados, hasta ejecuciones impuestas en juicios injustos. En su informe, el Relator Especial da recomendaciones para fortalecer el respeto al derecho a la vida, pidiendo a todos los Estados que realicen investigaciones exhaustivas e imparciales de todas las alegaciones de violaciones de este derecho y que lleven a los responsables ante la justicia. Además, considera que deben tomarse medidas eficaces para evitar la repetición de tales violaciones.

C. La tortura

93. En abril de 1996, sólo un mes antes de la reunión anual de su junta de síndicos, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura se encontraba en una situación financiera alarmante. La suma total de las contribuciones aportadas al Fondo ascendía a 333.000 dólares, mientras que la cantidad solicitada para actividades de asistencia era superior a los 5 millones de dólares. Por consiguiente, en el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Alto Comisionado hizo un llamamiento a todos los gobiernos instándolos a que contribuyeran al Fondo. Posteriormente, se recibieron más de 2 millones de dólares para las actividades del Fondo.

94. La Junta recomendó que se destinaran a 96 solicitudes de asistencia 2.535.500 dólares, la suma total disponible. Los proyectos seleccionados proporcionan asistencia médica, psicológica, social y jurídica a víctimas de la tortura y a sus familiares. Los aplican organizaciones no gubernamentales y centros especializados ubicados en 60 países del mundo entero.

D. Desapariciones forzadas

95. La práctica sistemática de actos que acarrearán desapariciones forzadas salió a la luz a principios del decenio de 1970, como fenómeno que ocurría en un número de países relativamente reducido. Desde entonces, y desgraciadamente, se ha difundido a muchas regiones del mundo, sobre todo en el contexto de conflictos armados internos y luchas étnicas. En su resolución 1996/30 de 19 de abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos reiteró su profunda preocupación por este fenómeno y exhortó a los gobiernos a elaborar estructuras y mecanismos encaminados a impedir que en sus países tengan lugar desapariciones forzadas y a aclarar los casos existentes. Los Estados deben tomar medidas efectivas para

aplicar los principios de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y con miras a ello, adoptar medidas en los planos nacional, regional y en cooperación con las Naciones Unidas. Puede recurrirse al programa de cooperación técnica con respecto a la reforma de las leyes y la formación a este respecto (véanse los párrafos 43 a 47 supra).

E. Personas internamente desplazadas

96. El Representante del Secretario General sobre personas internamente desplazadas presentó a la Comisión de Derechos Humanos una compilación y análisis de las normas jurídicas relativas a las necesidades de protección y asistencia de las personas internamente desplazadas (E/CN.4/1996/52/Add.2). Esta compilación examina en qué medida las disposiciones vigentes del derecho internacional de derechos humanos y el derecho humanitario cubren de manera adecuada las necesidades de protección y asistencia de las personas internamente desplazadas, y también examina las leyes relativas a los refugiados a fines de establecer analogías. De conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General y la Comisión, el Representante está preparando una serie de principios rectores, que se basan en la compilación antes mencionada, con miras a tratar la cuestión del desplazamiento en todas sus etapas.

97. Desde que empezó a funcionar en enero de 1995, la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos ha participado en los procesos generales de la Conferencia sobre refugiados, personas que regresan, personas desplazadas y movimientos migratorios conexos en la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos pertinentes, organizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la OSCE y que tuvo lugar en Ginebra del 30 al 31 de mayo de 1996. La Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos mantuvo una estrecha relación de trabajo con la secretaría de la Conferencia, compartiendo sus experiencias y proporcionando materiales de antecedentes así como contribuciones en la esfera de los derechos humanos y sobre las cuestiones concretas de los desplazamientos forzados, con miras a garantizar que los compromisos contraídos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario se reflejen de manera adecuada en el documento final de la Conferencia. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a la aplicación del programa de acción aprobado por la Conferencia.

VI. EL DERECHO AL DESARROLLO COMO DERECHO HUMANO

A. La perspectiva del derecho al desarrollo

98. El debate sobre el derecho al desarrollo se centra cada vez más en cuestiones sustantivas. Las funciones de este derecho, a las que la Conferencia Mundial atribuyó gran importancia y su repercusión en otros derechos, se reconocen hoy en día a un nivel más profundo. La Comisión de Derechos Humanos, siguiendo el alentador ejemplo de la Asamblea General, aprobó, por primera vez por consenso, la resolución 1996/15 de 11 de abril de 1996 titulada "El derecho al desarrollo". Se trata de un logro importante que refleja el compromiso de los Estados Miembros de prestar apoyo al logro del derecho al desarrollo. También supone un tributo a la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo que concluyó su mandato en 1995. La Comisión también decidió establecer un nuevo grupo intergubernamental de expertos para elaborar una estrategia para la aplicación y promoción del derecho al desarrollo.

99. El concepto del derecho al desarrollo debe contribuir a combatir la exclusión y alienación social, económica y política. La participación en el desarrollo debe ser un vehículo de identificación del individuo con la comunidad en la que vive. Sin embargo, para alcanzar esto es indispensable que el derecho al desarrollo se contemple en el contexto de la tríada proclamada por la Conferencia Mundial, que abarca la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos. El derecho al desarrollo se relaciona con todos los derechos humanos pero no puede definirse como la suma de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales o confundirse con el desarrollo mismo. Como sucede en el caso de otros derechos humanos, la principal responsabilidad de su aplicación es de los gobiernos respectivos, individualmente y en cooperación. Se pueden y deben tomar medidas, orientadas por el espíritu de solidaridad, para ayudar a los gobiernos en estos empeños. Los Estados, como principales actores en el logro del derecho al desarrollo, deben garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, fortalecer la democracia y garantizar una administración pública honrada y transparente y una administración de justicia eficiente e imparcial.

100. Es de vital importancia pasar de un debate teórico o político a medidas prácticas. La dimensión participatoria es un componente esencial del derecho al desarrollo y un medio para garantizar la democracia a nivel nacional e internacional, aumentar los ingresos, la salud y los servicios sociales, eliminar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de todos los pueblos. Esa tarea debe incluir la adopción del derecho al desarrollo a nivel interno.

B. Reunión del Alto Comisionado con el Banco Mundial y las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas

101. En 1995, el Alto Comisionado estableció contactos con el Banco Mundial, que llevaron a consultas entre las dos instituciones que tuvieron lugar en Washington, D.C. los días 24 y 25 de julio de 1996. La idea de la cooperación entre las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones financieras internacionales y el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas fue apoyada por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, especialmente en el contexto del derecho al desarrollo. La adopción por el Alto Comisionado de un planteamiento general para con los derechos humanos y la importancia dada por el Banco Mundial al desarrollo sostenible, incluida la asistencia a los recursos humanos, el gobierno y el imperio de la ley, han proporcionado una base sustantiva para esta cooperación.

102. El objetivo de las consultas era estudiar, en el contexto de los programas encaminados a alcanzar el desarrollo sostenible, diversos aspectos de la posible cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y el Banco Mundial, así como entre las dos instituciones con otros socios, incluidos gobiernos, organizaciones internacionales, órganos de expertos, etc. Todos opinaron que las dependencias responsables del Banco Mundial y del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas debían colaborar en las siguientes esferas: intercambio de información y cooperación en la preparación de proyectos por países, intercambio de experiencias con respecto a asistencia para la reconstrucción y el desarrollo en la transición a la democracia, la cooperación con respecto a las oficinas exteriores, la creación de capacidades nacionales de gobierno y la promoción y protección de los derechos humanos, la información en la esfera de los derechos humanos y la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

103. El principal objetivo de la reunión entre el Alto Comisionado y las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Nueva York el 18 de julio de 1996 era discutir de qué manera podría reforzarse mutuamente la labor del programa de derechos humanos y de las comisiones regionales para promover efectivamente la aplicación de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Se subrayó que las políticas nacionales e internacionales de desarrollo debían enriquecerse mediante una perspectiva de derechos humanos. Esto debería hacerse tanto a nivel nacional como internacional.

104. La iniciativa del Alto Comisionado de establecer estrechos contactos entre las comisiones regionales y el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas fue acogida con satisfacción por los participantes, que esperan que sea útil para tender un puente entre los sectores económico y de los derechos humanos. Los participantes acordaron que las consultas y el intercambio de información deben establecer un marco para proyectos conjuntos o coordinados en esta esfera.

VII. MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

105. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoció la necesidad de adaptar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a las necesidades actuales y futuras en la promoción y la protección de los derechos humanos. Se hizo hincapié en el mejoramiento de la coordinación, la eficiencia y la eficacia. El Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión creado tras la Conferencia Mundial para elaborar esta cuestión continúa sus trabajos.

106. La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado la responsabilidad específica de reformar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ya ha realizado una reforma profunda de la parte relativa a los derechos humanos en la Secretaría de las Naciones Unidas que se espera esté terminada a principios de 1997 (véanse también los párrafos 118 y 119). El objetivo de la reforma general de los mecanismos de derechos humanos consiste en hacerlos: a) más efectivos y eficientes en función de los costos; b) capaces de actuar rápidamente y de responder de manera adecuada a situaciones de derechos humanos; c) más fuertes, mediante la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, sobre la base de la confianza recíproca; y d) más transparentes y comprensibles para el mundo exterior. El Alto Comisionado ha subrayado que el ajuste de un órgano u organismo determinado a las necesidades en evolución sigue siendo asunto de responsabilidad principal del órgano u organismo en cuestión, y que la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos proporciona apoyo analítico y de organización.

107. Aunque la reforma de los mecanismos de derechos humanos está sujeta a discusión en diversos foros, se están tomando medidas inmediatas para mejorar las condiciones de trabajo de los órganos y organismos de derechos humanos. La reestructuración de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos tendrá consecuencias positivas a este respecto. La nueva metodología de trabajo, incluidas las vinculaciones operacionales horizontales entre las diversas dependencias, un nuevo programa de corrientes de información, la mayor intervención del personal y la descentralización de la adopción de decisiones y la responsabilidad deben garantizar que los órganos y organismos de derechos humanos reciban mejores servicios, sustantivos y técnicos. Este planteamiento no solamente es preferible desde el punto de vista de una buena organización de los trabajos sino que resulta necesario a causa de las actuales limitaciones financieras que hacen imposible contentarse con aumentar los recursos disponibles para cada uno de los órganos u organismos.

A. Comisión de Derechos Humanos

108. El 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebró del 18 de marzo al 26 de abril de 1996. La participación de numerosos altos representantes de gobiernos, la participación numerosa y activa de organizaciones no gubernamentales y la gran atención prestada por los medios de comunicación que generó este acontecimiento puso de manifiesto el creciente prestigio de la Comisión. Por primera vez, el período de sesiones de la Comisión fue inaugurado por el Secretario General. El informe de la Comisión se presentará como documento del Consejo Económico y Social (E/1996/23).

109. El último período de sesiones de la Comisión ilustra la tendencia positiva hacia el consenso en cuestiones de derechos humanos. De las 85 resoluciones y 14 decisiones, alrededor del 90% se adoptaron sin ser sometidas a votación. También cabe señalar que la Comisión está funcionando cada vez más como órgano

que reacciona ante las necesidades actuales y acuciantes de derechos humanos en el mundo entero. Tras haber celebrado tres períodos de sesiones especiales (dos sobre la ex Yugoslavia y uno sobre Rwanda), la Comisión, alertada por la información dramática que se recibe de Burundi, decidió celebrar una reunión especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país. El Alto Comisionado también organizó un grupo con la participación de destacadas personalidades en materia de derechos humanos para tratar las medidas inmediatas que debían adoptarse en respuesta a los acontecimientos de derechos humanos en ese lugar. En su resolución relativa a la situación en Burundi (resolución 1996/1 de 27 de marzo de 1996) la Comisión pidió a la comunidad internacional que respondiera a la situación pero, sin embargo, no adoptó una decisión relativa a las consecuencias financieras de su resolución.

110. A lo largo del debate, en la Comisión hubo varias manifestaciones de preocupación por la necesidad de racionalizar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Comisión misma. Se tomaron algunas medidas con respecto a la racionalización de la organización de los trabajos y la reagrupación de los temas del programa. Se espera que se mantengan estas medidas, que cuentan con todo el apoyo del Alto Comisionado.

B. Procedimientos especiales

111. Los procedimientos especiales, que incluyen relatores, representantes, expertos y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se han convertido en una de las claves del sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos. En la actualidad hay 13 grupos de trabajo temáticos o relatores especiales, y siete mandatos temáticos encomendados al Secretario General. Además, hay ocho relatores especiales para países concretos, dos representantes especiales para países concretos y dos expertos independientes.

112. Tanto los mecanismos específicos por países como los mecanismos temáticos han seguido realizando actividades diversificadas para la promoción y la protección de los derechos humanos. Por ejemplo, en 1995 se enviaron 517 comunicaciones urgentes relativas a 1.500 individuos. Gracias a la creciente cooperación de los gobiernos, se espera que durante 1996 aumente la actividad de la misión. En el último año se han realizado cada vez más esfuerzos para coordinar las actividades entre diversos mandatos en las siguientes esferas: a) medidas urgentes conjuntas, b) misiones conjuntas sobre el terreno y c) reuniones y consultas conjuntas con respecto a situaciones de derechos humanos de una región o subregión determinada.

113. Del 28 al 30 de mayo de 1996 se celebró la Tercera Reunión Anual de relatores especiales, representantes expertos y Presidentes de Grupos de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. Estas reuniones de coordinación se organizan como seguimiento la Declaración y el Programa de Acción de Viena con el objeto de fortalecer el sistema de procedimientos especiales y de que estos procedimientos y mecanismos puedan armonizarse y racionalizar sus trabajos. Los titulares de los mandatos acogieron con agrado el apoyo del Alto Comisionado a sus actividades en sus esfuerzos por mejorar la coordinación y la cooperación entre ellos y otras partes de los mecanismos de derechos humanos. Pidieron al Alto Comisionado que realizara un estudio sobre las condiciones en que puede intervenir ante un país determinado para facilitar la aplicación de sus recomendaciones. El Presidente de la reunión de presidentes de órganos creados

en virtud de Tratados participó en el debate por primera vez. Se hizo hincapié en que la coordinación entre los órganos creados en virtud de tratados y los relatores, representantes y expertos y los grupos de trabajo debía seguir incrementándose, especialmente con respecto a las medidas urgentes.

114. Los titulares de los mandatos reiteraron su preocupación por las limitaciones financieras que han repercutido en su labor. La reestructuración de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos debe llevar a racionalizar el servicio para el sistema de los procedimientos especiales, a mejorar la coordinación de sus actividades, a un mayor grado de eficiencia en función de los costos y a un mayor intercambio entre las responsabilidades de vigilancia y las actividades de cooperación técnica. La reunión pidió al Alto Comisionado que mantuviera informado al Secretario General, y a través de él a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de las actividades de los titulares de los mandatos. A propuesta del Alto Comisionado se sugirió que el Presidente de la reunión se reuniera anualmente con el Secretario General.

C. Órganos creados en virtud de tratados

115. A lo largo de los últimos años, los órganos creados en virtud de tratados han tomado varias medidas para adaptar su labor a las necesidades cambiantes. Con miras a esto, cada vez se centran más en cuestiones importantes que requieren medidas urgentes: amplía su cooperación con los organismos especializados, órganos y organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; y crean nuevos procedimientos para hacer sus recomendaciones más eficaces. En este contexto, el Comité de Derechos Humanos nombró relatores para el seguimiento de las opiniones finales sobre comunicaciones; los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial realizaron misiones de buenos oficios; se organizaron reuniones regionales en cooperación con el UNICEF para apoyar las actividades del Comité de los Derechos del Niño; y el Comité Contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales llevaron a cabo misiones en virtud de sus respectivos mandatos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial también ha previsto la posibilidad de tomar medidas de alarma temprana con objeto de impedir conflictos relativos a la discriminación racial.

116. La séptima reunión de presidentes de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, que tuvo lugar en Ginebra del 16 al 20 de septiembre de 1996, alentó una aplicación más eficaz de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los presidentes, entre otras cosas, invitaron a los órganos creados en virtud de tratados a que se dotaran de las técnicas electrónicas más recientes para proporcionar información sobre procedimientos internacionales de derechos humanos y sensibilizar a la opinión pública. Además, alentaron a los órganos creados en virtud de tratados a aumentar la participación de los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales en sus actividades de supervisión y a establecer una relación constructiva con las instituciones de Bretton Woods y el PNUD.

117. Con miras a aplicar las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Asamblea General, en su resolución 48/121, autorizó la celebración de dos reuniones regionales de oficiales gubernamentales de alto nivel en las regiones de África y Asia y el Pacífico. La reunión para la región de África tuvo lugar del 14 al 17 de mayo de 1996 en Addis Abeba con asistencia de organización y logística de la CEPA y la OUA. En la reunión se concentraron representantes gubernamentales de 16 Estados que todavía no han

ratificado algunos de los siete principales instrumentos internacionales de derechos humanos ni se han adherido a ellos. Durante la reunión, los representantes gubernamentales conversaron y reflexionaron sobre todos los aspectos del régimen internacional de tratados de derechos humanos, incluidas las obligaciones de presentar informes y aplicar los tratados que tienen los Estados Partes en los instrumentos, el uso de las reservas, la identificación de obstáculos a la ratificación y la preparación de estrategias para superarlos. Les prestaron asistencia expertos de los órganos creados en virtud de tratados y oficiales de categoría superior de la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos. La reunión para la región de Asia y el Pacífico se ha reprogramado, por razones técnicas, para el comienzo de 1997.

VIII. LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO/CENTRO DE DERECHOS HUMANOS

A. Reestructuración

118. En 1995, el Alto Comisionado inició un proceso encaminado a reestructurar el programa de trabajo y la organización del Centro de Derechos Humanos. Este proceso, que tuvo lugar con la plena participación del Alto Comisionado, el Subsecretario General de Derechos Humanos y el personal del Centro, ha llegado a su etapa final. El 30 de septiembre de 1996, se estableció una nueva estructura general de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos. En el informe del Secretario General titulado "Reestructuración del Centro de Derechos Humanos" (A/5/50/71) figura información detallada a este respecto.

119. La nueva estructura de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos facilitará un marco funcional para las actividades integradas y consolidadas de la Secretaría en la esfera de los derechos humanos. Con miras a ello, la reestructuración se orientó hacia tres objetivos: a) eliminación de los obstáculos que impiden un trabajo eficaz y eficiente, en particular los identificados en los informes de las dependencias competentes de las Naciones Unidas; b) establecimiento de una nueva estructura que responda a las necesidades cambiantes del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y adopción de normas y métodos de trabajo adecuados, tanto en la Sede como sobre el terreno; y c) creación de un nuevo ambiente de trabajo, que incluya posibilidades de cooperación y asociación con otras partes del sistema de derechos humanos. Las experiencias ya obtenidas en el proceso de aplicación del programa de cambio son muy positivas y confirman que ésta es la manera adecuada de alcanzar los objetivos que se persiguen.

B. Financiación

120. La Asamblea General aprobó el presupuesto para el bienio 1996-1997 del programa de derechos humanos, que representa el mínimo necesario para llevar a cabo las actividades para las que se ha recibido el mandato. Además, en febrero de 1996, en el marco de las medidas de ahorro para todo el sistema, los recursos disponibles con cargo al presupuesto ordinario se redujeron en 2,6 millones de dólares, tanto en partidas relativas a puestos como en partidas no relativas a puestos. Esta reducción representa aproximadamente el 6% del presupuesto aprobado. También va a mantenerse una tasa de vacantes del 6,4% tanto en el cuadro orgánico como en el cuadro de servicios generales. Aunque estas medidas no pueden mantenerse sin consecuencias negativas para la labor de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, se está procurando, también en el marco de la reestructuración en curso, reducir al mínimo las consecuencias negativas en la capacidad de acción. Sin embargo, hay que hacer hincapié en que la capacidad del programa de derechos humanos depende de la mezcla adecuada y fiable de recursos del presupuesto ordinario y de contribuciones voluntarias de los gobiernos y entidades privadas.

121. Se ha encomendado al Alto Comisionado un mandato muy amplio cuya aplicación, en particular con respecto a los proyectos para los países, depende en gran medida de las fuentes voluntarias. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos, el Alto Comisionado hizo hincapié en que las cada vez más frecuentes peticiones que se hacen a su Oficina de que intervenga en esferas tales como las medidas de creación de confianza, la cooperación técnica, la educación, la observación y vigilancia, etc., no pueden satisfacerse con la actual financiación del presupuesto ordinario y que, por consiguiente, hay que

recurrir a otras fuentes. En este contexto, el Alto Comisionado hace un llamamiento a los Estados Miembros y a otros interesados para que contribuyan generosamente a estas actividades. El Fondo para actividades de derechos humanos sobre el terreno, que es parte del Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar las actividades de la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, ha despertado gran interés y apoyo entre los gobiernos. Varios países, incluidos países en desarrollo, ya han hecho contribuciones a este Fondo.

IX. 1998: AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS

122. El año 1998 será importante para los derechos humanos. Dos años antes del comienzo del próximo milenio, la comunidad internacional celebrará el quincuagésimo aniversario de su primera proclamación de derechos y libertades del individuo. En 1948, la comunidad internacional acordó la Declaración Universal de Derechos Humanos, norma común de logros para todos los pueblos y todas las naciones que dio origen a un enérgico desarrollo de la protección y promoción internacional de estos derechos. Para responder a las esperanzas de quienes redactaron la Declaración y a generaciones enteras de personas que la han defendido en el mundo entero, la celebración de este quincuagésimo aniversario debe utilizarse para promover los derechos humanos.

123. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos proporcionó un medio para alcanzar este objetivo, al vincular el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal con el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. La Conferencia pidió al Secretario General que "en ocasión del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos invite a todos los Estados y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, a que le informen acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente Declaración y a que, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, presenten un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Asimismo, las instituciones regionales y, cuando proceda, las instituciones nacionales de derechos humanos, así como las organizaciones no gubernamentales, podrán presentar al Secretario General de las Naciones Unidas sus opiniones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente Declaración"². La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1996/42 de 19 de abril de 1996 sobre la preparación para el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pidió al Alto Comisionado que coordinara los preparativos para el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal, teniendo presentes las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena acerca de la labor de evaluación y seguimiento.

124. La celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal y el examen de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena deben proporcionar la oportunidad de: a) fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo entero, b) examinar y evaluar los progresos que se han conseguido en la esfera de los derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal, c) examinar los progresos conseguidos en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y d) bosquejar y actualizar los programas de derechos humanos para hacer frente a los retos actuales y futuros. Esto debe conseguirse mediante esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional. Ojalá podamos calificar a 1998 de "Año de los Derechos Humanos".

125. Todos los sectores interesados en los derechos humanos - gobiernos, organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y otras partes de la sociedad civil, medios de comunicación y empresas privadas - deben tomar iniciativas encaminadas a conmemorar el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Debe conseguirse un movimiento mundial que ponga en evidencia que los derechos humanos no solamente manifiestan las esperanzas y aspiraciones de los pueblos de todos los continentes, sino también sus intereses esenciales y sus demandas legítimas. La comunidad internacional debe aprovechar el año 1998 para dar mayor ímpetu a los derechos humanos como reflejo de la perspectiva del próximo siglo.

126. El Alto Comisionado facilitará la cooperación entre diversas iniciativas que tienen por objeto conmemorar el cincuentenario de la Declaración Universal. Con miras a ello, la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos ha iniciado consultas entre organismos de las Naciones Unidas que proporcionarán un foro permanente a lo largo de 1997 y 1998. En 1997, el Alto Comisionado se propone llevar a cabo varias consultas sectoriales con organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades para debatir los preparativos del aniversario. En 1998, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social actuarán como centros de coordinación de las Naciones Unidas para la conmemoración que debe culminar el 10 de diciembre de 1998. La Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, acaso desea adoptar una decisión por la que se convoque una reunión de celebración de ese día.

127. El examen de los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena durante los primeros cinco años desde su aplicación debe incluir un análisis profundo de los logros conseguidos y los obstáculos con que se ha tropezado en la plena realización de las recomendaciones aprobadas en Viena. Un debate sincero y abierto será de importancia fundamental para las actividades futuras que tengan por objeto promover y proteger los derechos humanos. Conviene identificar con anticipación la función que la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General deben desempeñar en el examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Se alienta a los gobiernos, a los organismos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que lancen los preparativos para la presentación de sus informes y las opiniones sobre los progresos obtenidos en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, de conformidad con el párrafo 100 de este documento (véase el párrafo 123, supra).

128. Es posible que en 1998 la Comisión de Derechos Humanos desee emprender una evaluación inicial de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Los resultados de este debate servirían para la labor del Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Este intercambio se vería muy favorecido si se celebrara durante las reuniones de alto nivel de la Comisión.

129. En su decisión 1996/283 de 24 de julio de 1996, el Consejo Económico y Social apoyó la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 1996/78 de 23 de abril de 1996) de dedicar las series de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1998 a la coordinación de las actividades complementarias y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena como parte del seguimiento general coordinado de las principales conferencias de las Naciones Unidas. Sería ésta una excelente ocasión para analizar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena en todo el sistema de las Naciones Unidas.

130. Acaso la Asamblea General también desee realizar en 1998 un análisis general de los progresos conseguidos en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y examinar las recomendaciones hechas por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social. Por consiguiente, en el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción se hará hincapié en las actividades de todos los actores interesados, incluidas las organizaciones internacionales o regionales que no son partes del sistema de las Naciones Unidas, y la sociedad civil.

131. Una preparación multifacética y temprana de la celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal y de los exámenes de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aportará una contribución importante a la promoción y protección de los derechos humanos. En este empeño, la comunidad internacional debe guiarse por un espíritu de solidaridad y cooperación.

Notas

¹ El Alto Comisionado visitó Italia y la Santa Sede del 9 al 12 de octubre de 1995, e Indonesia del 2 al 7 de diciembre de 1995, como se informó a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1996/112). El Alto Comisionado visitó Bosnia y Herzegovina, Croacia y la ex República Federativa de Yugoslavia del 6 al 11 de mayo de 1996, y Túnez del 26 al 28 de junio de 1996. De ambas visitas se informó al Consejo Económico y Social (E/1996/87).

² A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III, párr. 100.
